

Recorriendo una ruta de la migración política del Río de la Plata a México

SILVIA DUTRÉNIT BIELOUS

Instituto Mora (México) - Universidad Rey Juan Carlos (Madrid)

Las historias nacionales incluyen tardíamente coyunturas y procesos conflictivos que opacan o cuestionan la ética del ejercicio gubernamental. Los relatos son parciales, las reconstrucciones son grupales, deviniendo en múltiples historias "oficiales" enfrentadas con la historia oficial que los estados transmiten y recrean de diferentes maneras. La tensión recorre el siglo XX en los más distintos y alejados puntos del planeta: guerras y exterminios, autoritarismos y persecuciones, exclusiones ciudadanas y sociales son ejemplos de esas incorporaciones tardías. Cuanto más recientes esas circunstancias, mayor es la tensión entre esa realidad, su repercusión y la historia nacional.

En América Latina, el golpe de estado de abril de 1964, que derrumbó al gobierno de João Goulart, resulta ser una fecha simbólica para ubicar el inicio más o menos claro de nuevos "tipos" de dictaduras. Efectivamente, marcando distancias entre uno y otro caso nacional, es posible reconocer algunas características de los regímenes que se derivaron de golpes de estado en Uruguay, Chile y Argentina.

Desde aquel 1964 y hasta 1990, en que Patricio Aylwin asumió el mandato que la ciudadanía chilena le otorgó en noviembre de 1989, en América del Sur estuvo presente un tipo de régimen dirigido o sostenido por las instituciones militares. Éstas tenían el propósito de arrebatarse el poder civil, vencer en la guerra interna al enemigo, identificado con el marxismo y el comunismo internacional, hasta desaparecerlo, y refundar el estado.

Ese propósito se sustentó en la Doctrina de Seguridad Nacional, inspirada en distintas fuentes y concebida al calor de la guerra fría. Una retroalimentación entre los ideólogos de la Escuela de Guerra de los Estados

Unidos y expertos civiles y militares de América Latina posibilitó filtrar las distintas estructuras de las fuerzas armadas con una cosmovisión estratégica exitosa en su aplicación y dramática para el desenvolvimiento democrático regional.

Lo ocurrido y la impronta que dejó es materia necesaria, por una parte, de minuciosa reconstrucción y, por la otra, de imperioso análisis y reflexión. A lo largo de las últimas dos décadas se ha avanzado desde distintas disciplinas. Hoy la historia está frente al reto de trabajar el período rompiendo cánones sobre clases de archivo y distancias de observación para ocupar activamente el lugar de quien debe realizar una paciente y precisa reconstrucción de cada acontecimiento parcial que compone el drama vivido.

Entre estos últimos, entre los opacados frente a lo más difundido, se encuentran los itinerarios seguidos por quienes optan por salir del país con la intención de salvar sus vidas. Son los migrantes políticos,¹ y entre ellos se encuentran los que recurrieron a un instrumento de protección diplomática: el derecho de asilo.

En estas páginas se acerca la lente a los hechos que conjugan represión estatal, decisión de algunos perseguidos políticos de buscar protección diplomática y disposición de otro estado de aplicar la política de asilo. El artículo reconstruye aspectos significativos de las experiencias en torno al otorgamiento de asilo en las embajadas mexicanas en Uruguay, entre 1975 y 1977, y en Argentina, entre 1974 y 1982. A partir de su ordenamiento histórico: i) se recuperan comparativamente coincidencias y contrastes en la forma de aplicación de la política de asilo; ii) se explican los posibles por qué de diferencias y similitudes; y iii) se informa sobre las fuentes en que se basó la investigación y sus características.²

¿A qué represión se alude?

La represión política en Uruguay no comenzó con el golpe de estado, menos aún con su intensificación a partir de 1975. Los años de agonía de las instituciones, del autoritarismo con marco constitucional (1968-1973), fueron escenario de una diversificada acción represiva que alcanzó al movimiento estudiantil y sindical y a la guerrilla urbana. Mientras se enterraba al Uruguay liberal, se asesinaba a estudiantes, se militarizaba a obreros y trabajadores y se declaraba una guerra interna (con aprobación del parlamento para la intervención del ejército). Con esta intervención se respondió principalmente a las acciones de los Tupamaros, quienes para septiembre de 1972 habían sido aniquilados como organización y brutalmente reprimidos. En adelante, la represión continuó —el golpe de estado se dio en junio de 1973— y durante los dos años siguientes, en tanto se consolidaba el

régimen, fue selectiva y ensayó formas y métodos de desbaratamiento de las organizaciones sindicales y políticas que luego generalizaría.

En Argentina tampoco la represión comenzó con el golpe de estado de marzo de 1976. Como es sabido, la crisis se generó durante el retorno del peronismo al gobierno, en especial desde el des-exilio de Perón. El recibimiento a Perón en Ezeiza se transformó en un acontecimiento sangriento que selló la confrontación interna del justicialismo. Y se ratificó el 1^o de mayo de 1974, cuando Perón calificó de "imberbes" a los Montoneros. Es así que quienes hasta entonces habían compartido una misma bandera se enfrentarían. Finalmente, se distinguirían enfática y claramente los grupos peronistas progubernamentales de los opositores. La aparición de la Alianza Anticomunista Argentina (la Triple A), como grupo paramilitar apoyado desde el gobierno por uno de los polos del justicialismo, provocó un crecimiento descontrolado y brutal de la violencia, marcando desde entonces las características del régimen militar en ciernes.

Pero ese regreso peronista al gobierno mediante un proceso democrático atrajo a muchos perseguidos políticos de la región. Y en adelante, pese a la descomposición profunda del régimen y a la confrontación que dejaba ensangrentadas las calles,³ con o sin Perón, ingresaron a Argentina paraguayos, brasileños, bolivianos, uruguayos y chilenos. Para ellos, la cercanía territorial permitía mejores y más fluidos canales de información y facilitaba una inserción menos complicada por el conocimiento cultural y político. No es extraño, entonces, que especialmente en Buenos Aires trabajaran afanosamente los servicios de inteligencia regional.

Como queda especificado en 5.853 archivos desclasificados y públicos del Departamento de Estado de Estados Unidos y de la CIA, fue verídico el trabajo coordinado para la represión y el aniquilamiento de la oposición que hicieran los ejércitos de la región. Se formalizó como Operación Cóndor⁴ en diciembre de 1976, pero, según se asienta en algunas fuentes, su puesta en marcha quedó marcada, en septiembre de 1976, con el asesinato en Washington del político chileno Orlando Letelier.⁵ Fue así que se ejecutaron operaciones conjuntas en los distintos países, deteniendo, secuestrando y asesinando a los disidentes políticos o a quienes los apoyaban. Devino, pues, la generalización de la represión y de los crímenes políticos,⁶ hoy claramente caracterizados como crímenes contra la humanidad.⁷

La represión generó todo tipo de situaciones: desaparición o muerte, tortura, cárcel, clandestinidad y exilio-inxilio. Entre aquéllos que no fueron aprehendidos, estuvieron los que emprendieron la búsqueda de un refugio. Pero éste pudo tener distintas metas: continuar la lucha en la clandestinidad o protegerse individual, familiar o grupalmente. El tránsito -o la selección- de

un refugio interno a uno diplomático (asilo) no necesariamente fue una opción elaborada en todas sus dimensiones.

¿Qué es el asilo diplomático? ¿Cuál es la política mexicana al respecto?

La institución del asilo diplomático se remonta a la etapa en que se afirmó el poder del estado civil y su soberanía, en el siglo XV.⁸ En ese entonces tenía la finalidad de proteger a los perseguidos por delitos del orden común y se establecía como el tradicional asilo eclesiástico. Fue después de la revolución francesa cuando el asilo diplomático alcanzó el objetivo de proteger a los perseguidos políticos.⁹ En adelante, con la secularización efectiva, tomó fuerza como la institución que los resguardaría y protegería.¹⁰

En la regulación del asilo como institución del derecho interamericano, México ha estado presente.¹¹ Y simultáneamente la fue incorporando en su legislación hasta que formara parte de su derecho constitucional.¹²

En México el asilo pasó a ser una práctica, como lo evidencian distintos momentos de la historia del siglo XX.¹³ Algunos ejemplos son el asilo de León Trotsky en los años treinta, el concedido a importantes contingentes de republicanos españoles en esa misma década, la permanente recepción de centroamericanos y caribeños (cubanos, haitianos y dominicanos) y el ingreso del considerable grupo de conosureños durante los setenta.¹⁴ La jerarquización que el otorgamiento de asilo ha tenido en la política exterior mexicana está vinculada a los principios fundamentales plasmados en las doctrinas Carranza y Estrada .

El proceso de asilo diplomático tiene diferentes instancias, en donde intervienen tres tipos de protagonistas: el perseguido político que formaliza la solicitud ante una embajada; el estado asilante (representado en su embajador, quien debe aceptar o rechazar la solicitud y comunicarla en caso afirmativo) y el estado territorial (que recibe la notificación de las calificaciones de asilo, debiendo expedir el salvoconducto según la regulación interamericana para que el asilado pueda salir protegido del país).

No obstante la regulación del asilo en el derecho interamericano y su expresa incorporación con rango constitucional en México, existen y persisten problemas en su aplicación que escapan a lo establecido y la condicionan. Parecería que sus condicionantes permiten distinguir una experiencia como la uruguayana de otra como la argentina. Esencialmente son dos las circunstancias condicionantes que favorecen u obstaculizan la disposición de brindar asilo. Una se genera *in situ* y es la percepción que tiene el diplomático responsable (embajador o el funcionario encargado de la representación) de la crisis política, de la represión y del riesgo que los solicitantes tienen de perder su libertad o su vida. La otra se refiere al estado asilante como tal y es la

conveniencia o el interés gubernamental (en términos de política interna e internacional) de disponer de los recursos a que obliga el ejercicio de la política de asilo.

¿Qué ocurrió en la embajada mexicana en Montevideo?

A partir de 1975, en especial y marcadamente desde el mes de octubre, la represión se desató y alcanzó a individuos y familias vinculados a grupos políticos que contaban con un importante aparato organizativo y fuerte inserción en la sociedad. El propósito era eliminar a la izquierda política y a una parte destacada del movimiento sindical y gremial.¹⁵ En esta etapa de la represión, tardía respecto al golpe de estado, los perseguidos se identificaban por su militancia estrecha en la izquierda política, en especial dentro del Frente Amplio y de su entonces partido mayoritario, el Partido Comunista (PCU). Aquella fuerte inserción en la sociedad obliga a señalar que estos perseguidos estaban abocados al trabajo en los aparatos internos de la organización política o en las ramas sindicales o gremiales.¹⁶

En este sentido, Jorge Landinelli rememora la persecución que vivió, siendo ilustrativa de la que padecieron otros centenares y miles de personas del Cono Sur:

A fines del año 75 vino una ofensiva represiva muy fuerte contra el aparato ilegal del Partido Comunista en el cual yo tenía responsabilidades en el sector universitario de la Juventud Comunista. [...] La palabra persecución no me gusta pero eso era, se ejerció desde diferentes lugares de la policía en Montevideo, de Inteligencia y de Enlace, desde la Fuerza Aérea [...]

En mi caso se trató de un asedio muy importante sobre mi familia, allanamientos periódicos a la casa de mi padre donde ya no vivía desde hacía más de dos años. Yo estaba totalmente indocumentado, se había vencido mi cédula, no tenía pasaporte. Mi posibilidad de movilidad estaba totalmente acotada. Antes de desencadenarse toda esa ola represiva no había tenido demasiados problemas de circulación. Pero ahí había un elemento objetivo digamos, no tenía posibilidades de documentarme, había una orden de captura contra mí. En fin me hizo generar un poco de sentimiento de que no era un problema mío, que yo me podía mover en el mundo como una especie de Robinson Crusoe pero que estaba generando dificultades y mi

angustia la estaba multiplicando en todo mi entorno más natural.¹⁷

Las peripecias que relata, la encrucijada en la que se encontró cuando resolvió solicitar asilo diplomático, se convierten en historia común, en historia compartida por miles de personas del Cono Sur.

De estas peripecias se pasa a una encrucijada también común para muchos perseguidos: mantenerse en el país o abandonarlo. Aquí pasa a intervenir la opción: asilo diplomático. Para que ésta se transformara en efectiva, es decir, para que el derecho de asilo se tornara una realidad, era necesario sumar, a los requisitos para su aplicación, los condicionantes indicados más arriba. En principio, es imprescindible incorporar en esas coyunturas la percepción que de la represión tuvieran los diplomáticos acreditados *in situ*. Conceder asilo depende crucialmente de la apreciación de los hechos que hagan los diplomáticos. A mayor comprensión diplomática de las circunstancias, serán más efectivos los alcances concretos del derecho de asilo respecto a su carácter legal. En este sentido, la caracterización que hiciera de los perseguidos políticos Gustavo Maza, funcionario diplomático mexicano acreditado en Uruguay, constituye un ejemplo:

Se tiene conocimiento de que la mayoría de las personas perseguidas que solicitaban asilo político y/o refugio ante ACNUR, eran mayormente miembros distinguidos de partidos que tuvieron que actuar en la clandestinidad. En muchos casos la solicitud de asilo era una orden orgánica de la organización a la que pertenecían como una forma para salvar la vida o evitar la cárcel y la tortura. Estas organizaciones políticas y sus cuadros de dirección no tenían ni la infraestructura ni la capacidad para poder sostener ocultos a sus militantes, que cada vez más eran buscados por las autoridades y cuya seguridad también peligraba ya que muchos de los detenidos conocían sus ‘entornos’ y presos o bajo custodia fácilmente podrían delatar a sus compañeros por la tortura. [...] La alternativa, como habrá que suponerse, era caer preso o salir al exterior. En julio de 1976, meses después del golpe de Estado de Jorge Videla, se dio la orden de salir de Argentina y del Uruguay a cualquiera otro país, lo urgente era la seguridad personal física de todos los perseguidos por ambos regímenes. Los elementos principales de aquella situación fueron los que influyeron decisivamente para poner en práctica la política y el otorgamiento del asilo político.¹⁸

La opción del asilo diplomático mexicano en Montevideo comenzó a ser cierta en 1975¹⁹ y continuó en los siguientes dos años. Sin duda, el volumen de solicitudes, el número de los calificados como asilados y el ritmo de salidas a México fueron cambiando según las coyunturas políticas y diplomáticas.²⁰ Los documentos de la Cancillería generados por los funcionarios de la embajada en Uruguay registran un número de aceptaciones cercano a las 400. Al mismo tiempo dan cuenta, al igual que los testimonios de los asilados, que la permanencia dentro de la embajada, o en las oficinas consulares, hasta su salida a México se prolongó –en los momentos más difíciles de las relaciones bilaterales– alrededor de tres meses para grupos grandes y de muy distintas edades,²¹ y en algunos casos, como los de Luis Charlone, Pascual Fedulo y Maluza Stein, por períodos mayores. Stein era brasileña, asilada en Uruguay, y en el momento de ingresar a la embajada tramitaba la ciudadanía uruguaya. En su caso, el embajador, Vicente Muñiz Arroyo, le anticipó algunas de las dificultades que se presentarían:

Me dijo también que creía, que me prevenía desde ya, que iba a ser difícil negociar la documentación para sacarme del país: ‘fijese que es una situación bastante anormal, usted es brasileña, está en el Uruguay, ya no está protegida bajo el estatuto del asilo, y no tiene documentación, y puede ser un problema’.²²

Esta advertencia de Muñiz Arroyo y la valoración de Gustavo Maza dan claves para entender por qué, comparativamente, cuando la represión impuso la necesidad de solicitar asilo, la opción de la embajada mexicana cobró fuerza frente a otras. En ella se conjugaba la tradicional política mexicana de asilo con una sensibilidad diplomática muy evidente.

En especial, la sensibilidad de Muñiz Arroyo ha dejado en la memoria de los asilados numerosos recuerdos de hechos invalorable. Uno de los tantos es el de la hija de un matrimonio de asilados. La niña, bajo custodia de los militares, fue utilizada para presionar a sus padres y hacerlos regresar:

Era una niñita de dos años. Esa situación fue tremenda porque los padres, llegó un momento en que dijeron que se iban de la embajada, que salían del asilo porque no podían soportar la situación. Entonces pasó un mes largo y todos los días llegaba el embajador y se le preguntaba: ‘¿Cuándo trae a Laurita?’ ‘No, no he podido’. Y les decía a los padres: ‘ustedes no pueden salir de aquí porque no tiene sentido, ustedes igual no van a estar con su niña porque si ustedes salen de aquí, los están esperando ahí afuera’. Pero llegó un día, después de tantas gestiones y tantas

veces que el embajador iba y venía y trataba de obtener que los militares entregaran a la niña, que dijo: 'Mañana voy a traer a Laurita'. Bueno ese día no te puedo decir lo que fue, estábamos todos esperando detrás de las ventanas hasta que llegó el embajador con la niña.²³

Esta forma de aplicar el derecho de asilo se plasmó en Montevideo mediante las instrucciones que recibían los funcionarios y los empleados de la embajada. Se debía permitir el ingreso a todos los que llegaran hasta la puerta solicitando asilo, brindando así una protección momentánea hasta que el embajador estudiara el caso. Seguramente, sin instrucciones como éstas, muchos perseguidos habrían engrosado la lista de presos y desaparecidos. Por tanto, y una vez más: sensibilidad y valoración diplomática permiten transformar la regulación en hechos consistentes con la esencia del derecho de asilo.

Mario Luman, empleado de la embajada, recuerda así aquellas instrucciones: "[...] teníamos que recibir a todas las personas que venían, matrimonios a veces con niños, pasarlos a la biblioteca y, cerrada la biblioteca, atenderlos con lo que necesitaban y hablarle al embajador [...] le avisábamos que teníamos gente en la embajada, él venía y veía si tenían algún problema y entonces sí los dejaba en la embajada".²⁴

Sin duda, uno de los momentos más complejos para un embajador es determinar si el solicitante es un perseguido político, si realmente corre riesgo de perder la libertad o la vida. Para el perseguido, que está inmerso en la lucha política, que participa de la confrontación y que recoge la información proveniente de las redes formales e informales de su organización, no le es muy difícil conocer algunos de los peligros que corre. Pero el embajador tiene que desarrollar una especial sensibilidad, de la que muchas veces carece, para reconocer en las circunstancias y en el solicitante las razones que lo obligarían a cumplir con los requisitos de la regulación.

La protección que aplicó Muñoz Arroyo lo destaca respecto a otros diplomáticos. De esta forma, se identificó estrechamente con el embajador mexicano en Chile en septiembre de 1973, Gonzalo Martínez Corbalá, quien legó una ejemplar enseñanza diplomática sobre cómo se impone la actitud y la valentía del embajador ante acontecimientos que no están escritos y regulaciones que son finalmente pautas, pero no requisitos absolutos.²⁵

Y mientras la embajada mexicana en Uruguay mantuvo esa disposición, otras fueron marginales a las circunstancias, otorgando asilo sólo en casos muy excepcionales.²⁶ Regresando otra vez a la comparación con lo ocurrido en Chile, allí se destacó también la representación diplomática mexicana, pero

la situación fue distinta: muchas embajadas, latinoamericanas y europeas, proporcionaron asilo.²⁷

El relato que sigue exhibe las distintas disposiciones diplomáticas ante la misma solicitud de asilo. Federico Falkner, militante estudiantil, fue detenido y logró fugarse del centro de reclusión instalado en el "Cilindro Municipal". Horas después de su fuga, inició una tensa y peligrosa peripecia para obtener asilo en dos embajadas. Sus primeros intentos no fueron exitosos hasta que llegó a la mexicana, en la que debió enfrentarse, para salvar su vida, con miembros de los servicios de inteligencia instalados a la entrada del consulado. En este episodio, reiteradamente recordado por los protagonistas del asilo en la embajada mexicana, Falkner fue apoyado y salvado por los diplomáticos mexicanos, que lograron arrancarlo, literalmente, de las manos de sus perseguidores:

Si mal no recuerdo yo entré a la embajada el 4 de junio del 76. Fue una entrada un poco aparatosa. Yo venía con dos experiencias previas [...] El primer recurso que utilicé fue ir a la embajada suiza, porque tengo ascendencia suiza y mi familia, dentro de lo que era la colonia suiza y la embajada, era conocida. En la embajada suiza 'reboté' totalmente, a tal grado que el embajador ni siquiera me atendió. Esto fue en la noche [...] Al otro día volví a tener otra experiencia fallida en la embajada de Venezuela. En este caso fui en horario de oficinas. [...] Creo que el embajador era un señor de apellido Ramo. Nunca pude hablar con él, siempre fue a través del agregado cultural, una persona muy accesible, pero que en ningún momento me dio la entrada directa con el embajador. Por supuesto les transmití lo delicado de la situación ya que venía fugado, además de que estaba en peligro mi integridad física, y hasta posiblemente mi vida, porque posteriori hubieron experiencias en Uruguay de gente en condiciones similares como el caso de la maestra María Elena Quinteros.²⁸

Un año después de lo que recuerda Falkner, y que le costó al diplomático Gustavo Maza la declaración de persona *non grata* por parte del gobierno uruguayo —porque fue quien se impuso mediante su fuerza física y su poder diplomático para que el perseguido entrara al consulado—, fue nombrado un nuevo embajador mexicano. Para entonces se iniciaba en México el sexenio de José López Portillo. El sucesor de Muñiz Arroyo, desde junio de 1977, fue Rafael Cervantes Acuña. Su gestión destacó por la crítica de lo realizado y por el viraje en el otorgamiento de asilo. Las fuentes testimoniales y

documentales ponen de manifiesto la actitud rígida y desafiante del nuevo embajador y, como correlato natural, la decreciente –casi inexistente– aceptación de solicitudes de asilo:

La facilidad de obtener asilo en la Embajada de México, comentario generalizado en Montevideo, se vio frenada a la llegada del suscrito por el intenso esfuerzo de calificar correctamente los casos que se presentaron en gran número, con la obvia intención de aprobar cuál sería la tónica del nuevo embajador, fue así que en el intervalo entre la llegada a Montevideo del nuevo embajador y la presentación de cartas credenciales no se presentó ningún solicitante. Apenas una semana después de la presentación de credenciales confluyeron 18 casos en el espacio de tres semanas, o sea una proporción mensual superior a la más elevada de cualquier época. Cuando se puso de manifiesto que el ‘pase automático’ por simple petición organizada no se practicaría más, el número de peticiones declinó con los consecuentes clamores, tanto en Uruguay como en la república mexicana.²⁹

¿Se trataba sólo de la percepción del embajador, de cómo él veía el conflicto y las repercusiones en materia de represión y persecución política, o se estaba frente a un cambio de racionalidad gubernamental ante la política de asilo? La investigación arroja información diversa que permite sustentar que hubo tanto un cambio gubernamental –que obviamente repercutió en las características del personal diplomático que se acreditaba– como una modificación de la percepción (y la sensibilidad) del embajador. Esta última apreciación se desprende de su propia valoración, en la que opaca y desacredita burdamente los acontecimientos.

En este caso vale la pena retomar dos aspectos que ofrecen las distintas fuentes. Por un lado, en las testimoniales hay que rescatar la valoración del embajador Roque González Salazar, en la que se hacen explícitas las condicionantes que afectan la regulación. En la conversación que mantuvo con el presidente Luis Echeverría Álvarez a propósito del ofrecimiento para que ocupara la embajada de México en Argentina, éste le señaló: "*se aproximan momentos difíciles quizás para Argentina, queremos que usted recuerde que la política nuestra ha sido siempre de puertas abiertas y de generosidad*". González Salazar, al recordar aquel momento, indica que "*Lo que movía al menos en ese caso al presidente Echeverría, al darme esas instrucciones era, sobre todo, el prestigio que daba a México el practicar una política de ese tipo, de generosidad para los intelectuales [...] y también por los*

acontecimientos del sesenta y ocho aquí en México en los que el presidente Echeverría había tenido alguna participación [...] que quería desvanecer y poner fuera de toda duda que éste es un país democrático".³⁰

Y sobre las distintas estrategias gubernamentales que constituyen el otro condicionante del asilo, el embajador Cervantes Acuña muestra una de las que se diseñaron, por un lado, para evitar un mayor flujo de asilados a México y, por el otro, para no crear tensiones con los asilados que estaban dentro de la embajada o ya residiendo en México:

Exposición comprensiva de motivos asisten esta Embajada para que asilados opten por hospitalidad territorio otro que la república, tuvo por resultado obtener seis personas no afiliadas al partido comunista ni de tal ideología para radicarse en países social-demócratas europeos [...] Ofrecimientos hechos por la URSS y Alemania Democrática para acoger personas miembros partido comunista asilados con las respectivas familias, mereció entre ellos un rechazo total que comprende a la totalidad de asilados afiliados al partido comunista uruguayo, quienes en bloque asumen posición contraria y pretensión de instalarse en México.³¹

Este documento resalta un tema que fue discutido ampliamente en México, entre la Secretaría de Gobernación y los representantes del exilio uruguayo. Se trataba de acordar cuotas de ingreso al país. México otorgaría nuevas visas (para asilados en Montevideo o perseguidos políticos en Buenos Aires) en la medida que quienes ya habían llegado a su territorio optaran por un tercer país. De modo que, simultáneamente con la política restrictiva que se aplicó en la embajada en Montevideo y con la eliminación de la posibilidad de que México fuera el lugar de residencia, se gestionó la salida de numerosos uruguayos hacia los estados del 'campo socialista'.

Queda aún por investigarse cuáles fueron las razones por las que los militantes, en particular del PCU, no optaron primero por solicitar asilo en las embajadas de los países socialistas. Es significativo que tampoco aceptaran la posibilidad de tomarlos como destino cuando se encontraban en la embajada mexicana y sólo (o casi sólo) se encaminaron hacia ellos cuando fueron seleccionados por su propia organización estando instalados en México.³²

Buenos Aires 1974-82: ¿una misma práctica de asilo mexicano?

En la otra orilla del Río de la Plata, mientras los exiliados sudamericanos

idealizaban una posible sobrevivencia en Argentina sin necesidad de emigrar, los argentinos iniciaban el camino de la migración política. Pero la confrontación no demoraría en trastornar los planes de los exiliados sudamericanos.

La búsqueda de refugio por parte de los perseguidos políticos argentinos comenzó durante el gobierno peronista. Siendo presidenta María Estela Martínez de Perón, la gestión de la embajada mexicana fue compleja: se requería protección diplomática y el gobierno mantenía su armazón legal. Ello favorecía la desestimación y la negación gubernamental respecto a su responsabilidad; de hecho, las delegaba en las fuerzas paramilitares. Era, pues, difícil probar que el gobierno reprimía y perseguía y, por tanto, muy engorroso justificar, en términos de la regulación, la aplicación del asilo.

A partir de 1974 la documentación diplomática ofrece información contradictoria e insuficiente para determinar con exactitud lo ocurrido. En cifras sólo se reconocen unos pocos asilados antes del golpe de estado y no se establece con precisión cuántas personas recibieron alguna forma de protección. Lo que sí ilustra sucintamente es la tensión entre el gobierno peronista y la embajada cuando se comunicaba una aceptación de asilo. Por ejemplo, en el caso de Raúl Laguzzi destacan dos documentos fechados el mismo día: uno corresponde a la notificación que la embajada hizo al gobierno argentino y el otro a la respuesta que recibió el embajador Celso Delgado:

Hoy concedí asilo a ciudadanos argentinos Raúl Federico Laguzzi quien presentóse en esta embajada manifestando ser doctor en bioquímica, decano facultad farmacia y bioquímica y último rector Universidad de Buenos Aires [...] Hoy mismo comuniqué gobierno argentino concesión asilo.³³

Sr. Embajador: Vuestra Excelencia ha creído oportuno informarme que el gobierno de México ha concedido asilo al señor Raúl Laguzzi y señora. Como ya lo destacara en ocasión anterior, mi gobierno no acepta que estén dadas las condiciones que una práctica inviolable exige en materia de derecho de asilo. Por ello, cumplo en manifestar al señor Embajador que para la República Argentina la presencia de los causantes en la embajada de México no da lugar en modo alguno al asilo diplomático. [...] Por último debo señalar a la atención de vuestra excelencia la imperiosa necesidad de que cesen estas peculiares situaciones que pretenden desnaturalizar la esencia misma de la noble institución del derecho de asilo que ha sido

permanentemente reconocida y cultivada en la más pura tradición histórica para honra de nuestros países.³⁴

A propósito de esas circunstancias, el embajador Roque González Salazar, quien fue acreditado posteriormente y calificó a la mayoría de los asilados que registró la representación diplomática en Argentina, rememora la difícil aplicación del asilo bajo un régimen constitucional y con una represión encubierta. En su testimonio da cuenta de la necesidad previa al golpe de estado de diseñar la figura de "invitados o huéspedes" del embajador. En este sentido evidencia la disposición a encontrar soluciones para la protección de los perseguidos, aunque establece con claridad que deberían llegar por sus propios medios hasta la embajada:

Cuando ocurrió el golpe de estado había en la Embajada solamente dos que llamábamos huéspedes. El gobierno de la señora Perón no consideraba la categoría de asilado porque los funcionarios afirmaban que no eran perseguidos políticos del gobierno. Probablemente no lo fueran, pero había un grupo paramilitar importante de derecha, la Triple A, que actuaba un poco con la connivencia de algunos círculos gubernamentales y también seguramente con el apoyo y la protección, o casi la complicidad quizá de estos círculos y tenía a su cargo pues la tarea un poco de amenazar, de hostilizar, de presionar y, en ocasiones, de ejecutar o accionar a los enemigos, que consideraban enemigos más notables del gobierno. Generalmente esos círculos de las víctimas se localizaban entre los intelectuales y periodistas o gente de alguna influencia y generalmente también entre personas que se les atribuía alguna propensión hacia la izquierda en política [...] Una práctica que yo observaba y que seguí observando después, en casos de asilo, era sí pedir a todos los que solicitaban asilo, incluyendo al presidente Cámpora, que si llegaban a la Embajada, que sólo en ese caso –yo no podía movilizarme ni ninguno de mis colaboradores para buscar o traer hasta la Embajada a quien solicitara asilo–, se los calificaba.³⁵

No obstante, al llegar la coyuntura del golpe de estado, en marzo de 1976, y con posterioridad, llama la atención que el propósito de encontrar soluciones no se reflejara en una más flexible aplicación de la regulación para otorgar asilo. Esta valoración surge del contraste entre la lectura crítica de la documentación diplomática y de los testimonios de los solicitantes de asilo.

En un ejercicio comparativo del número de asilados que tuvieron las embajadas mexicanas en Argentina y Uruguay, es factible afirmar que existieron actitudes dispares en el comportamiento local entre una y otra embajada.

Principales características de la aplicación de la política de asilo mexicana

Países	Momento de la solicitud	Número de asilados*	Período máximo de permanencia en las embajadas
Argentina	Antes y después del golpe de estado (24-3-76)	65	Más de 6 años
Uruguay	Dos años después del golpe (27-6-73)	400	Más de 8 meses

Fuente: elaboración de la autora basada en los documentos diplomáticos del AHDSREM.

* Números aproximados a partir de la documentación de las personas calificadas como asilados políticos.

Por supuesto que no debe descartarse la posibilidad de que la voluntad o la decisión de solicitar asilo en la embajada mexicana en Buenos Aires haya sido notoriamente menor que en los otros países. Esto último es uno de los tantos vacíos en la documentación; no hay un registro de las solicitudes denegadas, menos aún podrían conocerse las intenciones de asilo. Ambos aspectos no son despreciables para una reconstrucción y una interpretación más ajustada.

En todo caso, se debe reiterar que, considerando la percepción diplomática como condicionante del asilo, los matices registrados en esa percepción están presentes en la documentación y en los testimonios diplomáticos. Las siguientes palabras del embajador González Salazar dan cuenta de la encrucijada a la que se llega cuando se debe optar por otorgar o denegar el asilo:³⁶

[...] en consecuencia pues es posible que haya errores, muchos errores de apreciación y de juicio por las limitaciones de información, por las dificultades de la situación en que generalmente se dan esos casos y seguramente muchos que merecerían quizá recibir la calificación de asilado político no la reciben por un error del embajador o por una omisión en las pruebas. Eso es muy posible pero es muy difícil de poder generalizar porque la norma, al menos nuestras normas y

nuestra práctica, la mexicana, establece que el peligro tiene que ser inminente de perder la vida o la libertad y eso de la inminencia pues es un elemento difícil y a veces también por la situación misma de las circunstancias políticas se crea una paranoia colectiva y mucha gente se siente perseguida más allá de lo que en realidad es perseguida. Y hay algunos otros que confunden también ciertos actos de hostigamiento con peligro de su seguridad personal o de su integridad personal, por ejemplo el caso más frecuente son los que son asediados, hostilizados por sus ideas [...] sí ese es un hostigamiento pero no es, digamos, teóricamente ninguna causa para dar asilo, no hay un peligro inminente de que se pierda la vida, muchas personas en todos los países son hostigados de esa manera también por sus enemigos políticos. Entonces si hay ese riesgo, pero yo debo decir como una confesión personal que creo que también muchos colegas míos habrán compartido que el momento más difícil que uno tiene como embajador cuando tiene que calificar un asilo es el de decir que no porque tiene uno la duda que a lo mejor al franquear la puerta de la Embajada va a ser detenido y quizá asesinado, esa es un fantasma que aqueja a los embajadores [...] pero en muchos casos también uno se ve tentado y cede a esa tentación de, en caso de duda, mejor concederlo [...].³⁷

¿Cuáles fueron las principales características de la experiencia de asilo en la embajada de México en Argentina? En números, no más de 65 personas recibieron el asilo. En identificación partidaria, en su mayoría tenían un origen peronista. De los 65, 26 pertenecían a una familia: los Vaca Narvaja. Con dos desaparecidos, su trágica historia familiar expresa con absoluta crudeza el tipo de violencia que desplegaba el régimen.

La suerte de los que acudieron a la representación diplomática fue muy diversa porque hubo que sortear, por un lado, la vigilancia de los servicios de inteligencia común a todas las embajadas y, por el otro, revertir la predisposición de los funcionarios diplomáticos a observar rigurosamente lo establecido en la regulación. Lo que, como se ha remarcado a lo largo del texto, no fue la característica en Uruguay, tampoco lo fue en Chile, en los momentos más críticos.

Entre quienes tuvieron éxito en su solicitud de asilo, se distinguen claramente dos grupos. Uno integrado por dos destacados miembros del peronismo opuestos a la gestión de la Sra. Perón, el ex presidente Héctor J. Cámpora y el ex secretario general del justicialismo, Juan Manuel Abal

Medina. Perseguidos en la coyuntura del golpe de estado, ingresaron por previo acuerdo, y directamente, a la residencia del embajador. En estos casos, el peligro de que fallara el operativo de "entrada" radicaba en la posibilidad de ser atrapados por los Servicios de Inteligencia del Estado (SIDE) y no por un posible rechazo a la solicitud. Parte de estas peripecias están registradas en los fragmentos testimoniales de Juan Manuel Abal Medina y del hijo del ex presidente, asilado junto a su padre:

El 24 de marzo de 1976 fue el golpe de estado, el día anterior el Ejército rodeó mi casa en Buenos Aires, en Navarro; la saquearon, buscándome. Destruyeron a balazos un sector importante de la casa de campo, y obviamente me buscaban por toda la ciudad. Comenzaron a pasar carteles [...] pidiendo la captura y, primero, intentamos con unos compañeros del movimiento obrero, fundamentalmente que se organizara alguna forma de resistencia. Algo de eso pudimos hacer, pero frente al conjunto del Ejército desplegado no, las posibilidades eran mínimas, y además empezaron a caer las casas, cayeron siete casas sucesivamente donde yo me iba escondiendo [...] ya ponía en peligro a los compañeros que estaban conmigo.

[...] decidí buscar alguna forma de asilo. Mario Cámpora, sobrino del ex presidente, me sugirió que fuera a la Embajada de México, yo también había pensado en esa posibilidad y, entre Mario Cámpora y Nilda Garré, entonces mi mujer, organizaron el ingreso con Roque González Salazar, entonces el embajador de México. Llegué eludiendo diversas pinzas con Nilda Garré y con mi hermano Pablo. Me flanquearon el paso, ingresé y ahí hice la formalidad de asuntura de asilo. En ese momento no estaba el embajador sino el ministro Roberto De Negri [...] y ahí me quedé seis años y fracción.³⁸

Para esto vi, o pasé mejor dicho, por alguna sede diplomática, para ver en que situación entraba, y estaban con una enorme custodia, lo cual haría muy dificultoso entrar a una de esas sedes diplomáticas. Entonces esperamos unos días, y cuando vi que la custodia había disminuido, nos pusimos en contacto con un amigo para que hablara con el embajador de México y le solicitara asilo para mi padre y para mí.³⁹

El otro grupo, el que debió sortear las dos dificultades y que en

sus peripecias llama la atención sobre las debilidades de la regulación del asilo, queda identificado en este trabajo con los fragmentos testimoniales de Guillermo Greco, primero, y Gonzalo Vaca Narvaja, después:

Fui a la embajada, me atendieron amablemente, y me dijeron que volviera el mes que viene (risas) como en todos lados. Bueno, ahorita se tiene que consultar, parecía lógico, tienen que consultar al gobierno, 'que vuelvan después'. Por supuesto nunca había respuesta de nada. Pero las cosas se iban complicando [...] Yo sabía que estaba condenado a ser un desaparecido si me quedaba acá. Entonces, con un grupo de amigos arreglamos una operación, 'operación entrada embajada de prepo'.⁴⁰

Claro, se armó un despelote bárbaro, el que estaba ahí, que no era el embajador, no sé si era uno de los asesores de la cancillería, nos dijo que no, que fuéramos por los canales normales. Dijimos que no nos movíamos de ahí, que nos sacaran en todo caso [...] No nos dejaban ni ir al baño, por lo cual uno de mis hermanos dijo: 'Perfecto hacemos todo eso acá' [...] así que inmediatamente nos llevaron (ríen) al baño en grupos pero con mucho miedo, mucho terror y la verdad que nadie entendía demasiado que era lo que estaba pasando, mucho menos lo que iba a suceder.⁴¹

Estas breves descripciones ratifican que al riesgo de ser detenido o asesinado en el camino hasta la representación diplomática se sumó la tensión y la disputa con los funcionarios siempre insistentes en respetar requisitos formales. O sea, tal rigidez, en circunstancias como las que se vivían en Argentina, tendía a contradecir la esencia del derecho de asilo. No se percibía, o no se quería percibir, el grave peligro por el que atravesaba la oposición política.

Ahora bien, no sólo fue distinta la suerte corrida por los perseguidos políticos argentinos para alcanzar el asilo mexicano. Quienes fueron acogidos sin dificultades se diferenciaron también por el larguísimo período que permanecieron hasta obtener los salvoconductos. Así, de manera inversa a las ventajas que tuvieron para ser aceptados, Abal Medina logró la autorización para viajar a México después de la guerra de Las Malvinas, en mayo de 1982, mientras que el ex presidente Héctor J. Cámpora la obtuvo a finales de 1979, cuando los médicos militares confirmaron que padecía un cáncer muy

avanzado, y su hijo, Héctor P. Cámpora, recibió el documento al fallecer su padre, en diciembre de 1980. Los tres se habían asilado en abril de 1976.

Los dos Cámpora y Abal Medina marcaron con su estancia en la embajada mexicana en Buenos Aires una experiencia que resulta singular tanto en la historia del asilo regional como en la internacional.⁴² La protección del asilado no sólo significa aceptar su ingreso inmediato, significa a la vez que el asilado no se transforme en un rehén del régimen que lo persigue. Al mismo tiempo, la esencia y la regulación del asilo se refuerzan al proporcionar las prerrogativas de la calificación al estado asilante. Sin embargo, ello no es suficiente. En Argentina, el estado territorial pudo diferir la entrega del salvoconducto hasta extremos históricos, lo que manifiesta patentemente otro de los aspectos que deben mejorarse en la regulación.

La documentación diplomática preserva parte de este caso límite. Desde 1976, aunque de manera fragmentada y, por momentos, confusa, es posible seguir la gestión y sus repercusiones mediante la información generada por la propia embajada. La Cancillería, en más de una ocasión, solicitó la presencia de sus embajadores para expresar el descontento con los procedimientos del estado territorial. En una de estas coyunturas, a su regreso de México, el embajador González Salazar informó lo siguiente:

Anoche tuve la primera entrevista con el canciller desde mi regreso a esta Sede [...] Canciller reiteróme a su vez las seguridades de que su gobierno expedirá dichos salvoconductos pero negóse a señalar fecha aún aproximada, a pesar de mi insistente petición de que lo hiciera. Invocó como causa su negativa situaciones de política interna.⁴³

Dos años más tarde, en 1979, Lara Villareal, otro de los embajadores mexicanos acreditados en Argentina durante el régimen militar, señalaba:

Hoy 22 de agosto mantuve entrevista con Señor Presidente de la República Argentina Teniente General Jorge Rafael Videla. Durante sesenta minutos analizóse especialmente el caso de los asilados políticos habiendo aceptado argumentos suscritos afirmando sin embargo existen problemas internos que impiden solución problema afirma rebasa de competencia Presidencial y compete Junta Militar no obstante comprometiéndose formalmente Señor Presidente de la República Videla tratar asunto ante Junta Militar en debida oportunidad. Seguiré informando.⁴⁴

En 1981, habiendo pasado otros dos años, un nuevo diplomático mexicano comunicaba a su Cancillería que:

Las relaciones entre México y el Gobierno Argentino no son precisamente normales. Ante los más altos funcionarios y ocasionalmente a los periodistas, he dado mi opinión en el sentido que son 'buenas' pero susceptibles de mejorar.⁴⁵

Frente a la evidencia de una compleja y extensa red de reclamaciones, da la impresión de que el gobierno mexicano quedó atrapado en la estrategia de venganza que el régimen militar había diseñado contra Cámpora y Abal Medina, como otra forma más de demostrar su fuerza en todos los terrenos. La pregunta que se mantiene es ¿por qué México no tomó medidas más drásticas, como la que en su momento ejerció contra el régimen de Pinochet, declarando la ruptura de las relaciones diplomáticas? ¿Qué jugó en un momento, en una coyuntura, y qué jugó en la otra?

Conclusiones

El asilo diplomático mexicano fue una opción para los perseguidos políticos, que seguramente habían ignorado hasta entonces ese instrumento del derecho interamericano ratificado por varios de los estados de la región. ¿Qué era asilarse, qué significaba, cómo hacerlo, cuáles eran los derechos y cuáles las obligaciones? Todo formaba parte de lo desconocido.

¿Qué deja esta recreación de circunstancias y esta exploración (y creación *ad hoc*) de fuentes sobre itinerarios poco conocidos del exilio?

Para que una embajada otorgue asilo se necesita conjugar la disposición gubernamental de su estado (no sólo en términos de política aceptada y regulada sino de intereses y estrategias de política interna y de relaciones bilaterales), la percepción de las circunstancias políticas por parte del diplomático *in situ* y la decisión de los perseguidos políticos de buscar el asilo como opción ante la represión creciente. Su conjunción positiva hace posible un cumplimiento efectivo de la esencia filosófica del derecho de asilo. Por tanto, los condicionantes cobran mayor fuerza en la medida que la regulación del asilo deja vacíos importantes.

Frente a estrategias represivas como las diseñadas y ejecutadas por los ejércitos de América del Sur, y que se plasmaron en la Operación Cóndor, es necesario también replantearse los lineamientos de la regulación. Ante una represión regional, la protección del perseguido político debe contemplarse en un contexto similar. México, por ejemplo, no otorgó asilo diplomático en Argentina a ningún ciudadano que no fuera de ese país y los funcionarios de

la representación diplomática insistían en la recomendación de que quienes mantuvieran el interés por el asilo mexicano deberían pedirlo en sus países de origen. No obstante, son enormes las evidencias, de las que entonces ya se tenían datos, de que la persecución trascendía los ámbitos nacionales.

La ruta del asilo escogida por los perseguidos políticos fue más la posible que la deseada. Esta opción no programada cuestiona también la sospecha de que, por ejemplo, un contingente de militantes del PCU hubiera elegido asilarse en la embajada mexicana por instrucciones de su organización acerca del estado en donde obtener asilo. México fue en Uruguay el que otorgó asilo por la disposición expresa, de su embajador y de su Cancillería, de hacer efectivo ese derecho. Y en Argentina, contrariamente, no lo concedió en magnitud similar porque México, en la práctica, no hizo una política de puertas abiertas, pero, además, sobre las embajadas hubo una más cercana vigilancia. También debe considerarse que la migración política comenzó antes del golpe de estado y concibió diferentes rutas, que comprendieron la protección del ACNUR o el respaldo de otros países como, por ejemplo, el brindado por Israel.

La posibilidad, que hubiera parecido lógica, de que los perseguidos obtuvieran en los países socialistas un refugio no fue –y falta mucho por conocer en este sentido– una primera opción. Con excepción de Cuba –en el caso de algunos de los refugiados a cargo del ACNUR en Buenos Aires–, que aceptó recibir a perseguidos políticos uruguayos.

Debería también cotejarse con otras fuentes lo que señaló el embajador Cervantes Acuña acerca del ofrecimiento de países socialistas a partir del año 1977, que, según él, fue rechazado por los asilados. El hecho comprobable es que la opción del "campo socialista" constituyó el segundo paso del exilio para muchos de los asilados u otros migrantes políticos que habían llegado a México. Y esta opción se tomó casi siempre más por indicación partidaria que por elección personal. Sin embargo, toda explicación en este sentido exige tener en cuenta que "el asilo diplomático es una típica institución regional, por lo común ajena a los Estados situados fuera de la región de Latinoamérica", como quedó establecido en la parte dispositiva de la Resolución 3321/XXIX de la Asamblea General de la ONU. Otro asunto es el reconocimiento internacional del asilo territorial como institución.

Para hacer la historia de estos procesos migratorios como conocimiento, como trabajo científico, como discurso que recrea, es necesario descubrir, crear y cotejar fuentes. Para la investigación, de la que es producto parcial este artículo, una fuente es la diplomática, la de los documentos generados en las embajadas y remitidos a distintas dependencias de la Cancillería mexicana. Éstas reflejan el clima de confrontación en que se generaron los documentos. Exhiben desde las percepciones encontradas y los sentimientos y los temores

de los diplomáticos, hasta cómo las difíciles condiciones provocaban confusiones, contradicciones, especialmente cuando se las lee fuera del contexto en que se produjeron. Llamen la atención los vacíos, las ausencias documentales, en coyunturas claves. Es posible encontrar su razón en que la confidencialidad de los asuntos implicó su derivación a otros despachos, empero no sería extraño suponer, y algunos de los diplomáticos así lo han hecho saber, que aquellos momentos no eran para escribir y reportar. No lo eran ni por el temor a que fuera interceptada la información ni por la tranquilidad requerida para escribir. Por supuesto, el caso ejemplar es el chileno, y no el argentino ni el uruguayo. La otra fuente sustantiva son los testimonios orales. *Ex profeso* se recogieron las narraciones de los protagonistas, aquéllas que relatan peripecias individuales y colectivas que se cruzaron con el esfuerzo de recordar y romper las barreras del dolor expresadas en el olvido, en el distanciamiento, en la selección actual de tantos momentos vividos. Son fuentes de una riqueza enorme, con sus titubeos, con sus pasiones, con las subjetividades a flor de piel, y también con la enorme abundancia de pequeñas anécdotas que permiten historiar los instantes y sus actores, los cómo, los por qué, los para qué de decisiones y de itinerarios humanos enredados y complejos.

En suma, el estudio crítico de la conjunción de estas fuentes principales ha permitido avanzar en el conocimiento de una parte de la historia social y política de América Latina. La formación de algunas de estas fuentes contribuirá también a la construcción de una memoria colectiva de quienes vivieron o presenciaron los hechos recreados. Simultáneamente, posibilitó ordenar problemas en la regulación del asilo que ponen en tensión la relación entre esencia, finalidad y concreción.

NOTAS

1. Clara Lida, a propósito de la migración española, advierte sobre la distinción entre inmigrantes y exiliados, entre los movimientos voluntarios y los forzados, en su libro: *Inmigración y exilio. Reflexiones sobre el caso español*, México, Siglo XXI/COLMEX, 1997. La distinción entre migración deseada y no deseada la discuten también, desde la perspectiva psicoanalítica, León y Rebeca Grinberg en *Migración y exilio. Estudio psicoanalítico*, España, Biblioteca Nueva, 1996.
2. En dos textos se condensa parte sustantiva de la investigación: Silvia Dutrénit y Guadalupe Rodríguez, *Asilo diplomático mexicano en el Cono Sur*, México, Instituto Mora/Secretaría de Relaciones Exteriores, 1999 y Ana Buriano (ed.), Silvia Dutrénit y Guadalupe Rodríguez, *Tras la memoria: experiencias de asilo en las embajadas mexicanas del Cono Sur*, México, Instituto de Cultura del Gobierno de la Ciudad/Instituto Mora (en prensa).
3. Amnistía Internacional registró 461 asesinatos en Argentina para el período julio de 1974-junio de 1975. Amnesty International, *Rapport: Activités des groupes parapoliciers, situations des prisonniers et des réfugiés latino-américains en Argentine*. A. I. Sección francesa, París,

diciembre de 1975, p. 1. Citado por Erasmo Sáenz Carrete, *El exilio latinoamericano en Francia: 1964-1979*, México, Potrerillos Ed./UAM-I, 1995, p. 111.

4. "En uno de los documentos ahora divulgados se verifica que el 1 de diciembre de 1976, el coronel del ejército, Paul Coughlin, integrante de la agregaduría militar estadounidense en Buenos Aires, informó a sus superiores en la DIA acerca del 'establecimiento reciente de la coordinación' entre los regímenes militares de Argentina, Uruguay, Paraguay, Chile, Brasil y Bolivia. El propósito de la operación era 'la recolección de información sobre izquierdistas, comunistas y marxistas de los países miembros, con Chile como centro de operaciones'." Jorge A. Bañales, "El Plan Cóndor. La justicia tarda, pero la verdad llega", en *Brecha*, año 14, n^o 710, Montevideo, 9 de julio de 1999, p. 35.
5. Véase Stella Calloni, *Los años del Lobo. Operación Cóndor*, Buenos Aires, Peña Lillo/Ediciones Continente, 1999.
6. Apoyado en *ibid.*, p. 24 y ss.
7. En un documento del Departamento de Estado, del 21.7.1976, se asientan las siguientes apreciaciones de Henry Kissinger: "[...] 15 mil refugiados bolivianos, chilenos y uruguayos en Argentina estaban en una 'situación particularmente grave' [...] muchos de ellos habían sido 'víctimas de secuestros, torturas y asesinatos'. En consecuencia, proponía brindar refugio a un centenar en Estados Unidos, excluyendo, 'por supuesto', a 'comunistas y terroristas'. [...] esta 'disposición' nunca se concretó y un siguiente documento lo prueba, a propósito de que el embajador de EE.UU. en Argentina solicitó su reconsideración. Entre otras razones, el embajador Hille citó asuntos de seguridad de la propia embajada y señaló que 'los elementos de las propias fuerzas de seguridad del gobierno de Argentina que han perpetrado acciones terroristas sin control, podrían tomar represalias contra propiedad o personal del gobierno de Estados Unidos porque considerarían que ayudamos y protegemos a sus enemigos'. Pocos días después el Departamento de Estado indicó a Hille que se olvidara de los asilados". Jorge A. Bañales, *op. cit.*, p. 33.
8. "Già nel 1593 si nota in Francia uno dei primi esempi di conflitto fra potere civile e potere ecclesiastico in materia d'asilo con l'emanazione dell'ordinanza di Villers-Cotterettes di Francesco I, la quale abolì l'immunità degli edifici del culto ai fini della concessione dell'asilo religioso". Francesco Francioni, *Asilo diplomatico. Contributo allo studio delle consuetudini locali nel diritto internazionale*, Milano, Giuffrè Editore, 1973, p. 3.
9. En sentido moderno, el asilo designa la acción de dar refugio a un extranjero expuesto en su país a persecuciones, cárcel o muerte y que están originadas en razones de raza o ideológicas. Véase Edmund Jan Osmańczyk, *Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas*, España, FCE, 1976, p. 102.
10. Mientras el *asilo diplomático* usualmente se ejerce en las misiones diplomáticas, o sea en territorio extranjero amparado en la prerrogativa del principio de extraterritorialidad –en situaciones excepcionales lo hacen posible a bordo de naves, en bases militares y hasta en lugares que las propias misiones diplomáticas dispongan siempre que lo informen–, el *asilo territorial* (que data como institución jurídica desde el siglo XVII) lo pone en práctica un estado dentro de su propio territorio a quienes provienen de otros estados.
11. Los aspectos más relevantes de las cuatro convenciones son: que el asilo sólo es válido para los perseguidos políticos (Habana, 1928); que es el estado asilante el que califica el delito como político (Montevideo, 1933); que hay diferencias entre asilo diplomático y asilo territorial, y entre asilo y refugio (Montevideo, 1939) y que existen normas más precisas en las diferencias señaladas y en la regulación (Caracas, 1954). *Inter-American Treatises and Conventions, Signatures, Ratifications and Deposits with Explanatory Notes*, Washington, 1971.
12. La relevancia que, para México, fue adquiriendo el asilo está expresada, primero, en su transformación en artículo constitucional en 1857, y luego en su incorporación a la constitución de 1917. Felipe Tena Ramírez, *Las leyes fundamentales de México 1808-1957*, México, Porrúa, 1957, pp. 608 y 822.

13. El Servicio Exterior de México asume, para calificar el asilo, la definición de delito político del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales de 1931 que, si bien ha sido reformada, se mantiene vigente. El artículo 144 establece que: "Se consideran delitos de carácter político los de rebelión, sedición, motín y el de conspiración para cometerlos". Véase Francisco González de la Vega, *El Código Penal comentado. Precedido de la reforma de las leyes penales en México*, México, Porrúa, 1978, pp. 45-46.
14. Figuran entre quienes recibieron el asilo mexicano: Luis Buñuel, José Gaos, Nicolás Guillén, Pablo Neruda, Víctor Haya de la Torre, Luis Cardozo y Aragón, Rigoberta Menchú, Hortensia Bussi de Allende y Héctor Cámpora. Confróntese Cecilia Imaz, *La práctica del asilo y del refugio en México*, México, Potrerillos Editores, 1995, p. 47.
15. La historia político-partidaria está examinada en: Silvia Dutrénit (coord.), *Diversidad partidaria y dictaduras: Argentina, Brasil y Uruguay*, México, Instituto Mora, 1996 y Silvia Dutrénit (coord.), *Huellas de las transiciones políticas. Partidos y elecciones en América Latina*, México, Instituto Mora, 1998.
16. El conocimiento que las Fuerzas Armadas tenían de la oposición política, y que utilizaron para su represión, está parcialmente ilustrada en: Junta de Comandantes en Jefe, *La subversión. Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental*, Montevideo, Fuerzas Armadas Uruguayas, 1977.
17. *Entrevista a Jorge Landinelli*, realizada por Gerardo Caetano, Montevideo, 17.3.1997.
18. *Cuestionario que respondió Gustavo Maza*, formulado por Silvia Dutrénit y Guadalupe Rodríguez, México DF, 18.12.1997.
19. En uno de los registros diplomáticos, se anota: "Miércoles 5 noviembre presentóse residencia esta Embajada periodista escritor Carlos Martín Puchet Castellanos uruguayo 49 años casado, para solicitar asilo diplomático. Puchet al solicitar asilo informome que durante la última semana ha venido siendo objeto de persecuciones tanto por las fuerzas policíacas como las fuerzas militares agravando el hecho por allanamiento de su hogar [...]". *AHDREM*, Exp. 111-5923-5 (1a.), traducción de telegrama cifrado de Muñiz Arroyo a SER, Embamex Uruguay, 7.11.1975.
20. En otro registro diplomático, se comunica: "Entre tarde ayer jueves 18 y mañana de hoy viernes 19, se han presentado a esta embajada solicitando asilo diplomático, un mayor en Servicio activo de la Fuerza Aérea Uruguaya, dos mayores de la misma, recientemente retirados por decisión del Comando General de la Fuerza Aérea, como consecuencia de un juicio militar que se le siguió en su contra. Asimismo, dos capitanes también de la Fuerza Aérea que fueron detenidos en 1972 después de haber sido sometidos a un juicio militar y sometidos a un alto tribunal de honor, ya que inculpóseles de estar complicados con grupos políticos en este país". *AHDREM*, Exp. 111-5923-5 (1a.), traducción de telegrama cifrado urgente de Muñiz Arroyo a SER, Embamex Uruguay, 19.3.1976.
21. *AHDREM*, Exps. 34832 (3a. parte), III-5923-5 (1a. parte) y III-5924-1 (2a. parte).
22. *Entrevista a Maluza Stein*, realizada por Gerardo Caetano, Montevideo, 11.3.1997.
23. *Entrevista a Emilia Anyul*, realizada por Silvia Dutrénit y Guadalupe Rodríguez, México DF, 5.3.1997.
24. *Entrevista a Mario Luman*, realizada por Silvia Dutrénit, México DF, 26.9.1997.
25. *Entrevista a Gonzalo Martínez Corbalá*, realizada por Silvia Dutrénit, México DF, 11.12.1997.
26. Se localizó un documento en el que se pide instrucciones a la Cancillería respecto de la disposición del embajador holandés de colaborar con México en la protección a los perseguidos políticos. *AHDREM*, Exp. III-5923-5 (1a. parte), traducción de telegrama cifrado del embajador Muñiz Arroyo a SRE, Embamex Uruguay, 9.2.1976.
27. "El secretario ejecutivo de la Cancillería, comandante Jaime Rojas, señaló que en horas de la tarde de hoy serán entregados treinta y cuatro nuevos salvoconductos para diferentes sedes diplomáticas que mantienen asilados. De esta forma, en las embajadas capitalinas quedarían solamente 179 asilados, con salvoconductos pendientes. El detalle es el siguiente: Argentina 6;

- Austria 3; Bélgica 2; Colombia 5; Costa Rica 2; El Salvador 1; Finlandia 10; Francia 15; y Holanda y Honduras 8 cada una; Italia 16 (1); México 62; Noruega 4; Panamá 2; República Federal Alemana 14; Suecia 3 y Venezuela 5¹¹. *AHDREM*, Exp. 111-3259-1 (2a.), traducción de telegrama cifrado de Calderón a SRE, Embamex Chile, 3.5.1974.
28. El caso de María Elena Quinteros, desaparecida cuando intentaba encontrar protección en la embajada de Venezuela, provocó la ruptura de relaciones diplomáticas de ese país con Uruguay. La causa: violación a la extraterritorialidad diplomática. Quinteros fue aprehendida en la entrada de la embajada, en el área perteneciente a Venezuela, pero sin que ella hubiera intentado solicitar el asilo. El fragmento testimonial corresponde a: *Entrevista a Federico Falkner*, realizada por Silvia Dutrénit y Guadalupe Rodríguez, México DF, 11.3.1997.
 29. *AHDREM*, Exp. 111-5924-1 (2a.), correograma confidencial de Embamex Uruguay a SRE, 22.9.1977.
 30. *Entrevista a Roque González Salazar*, realizada por Silvia Dutrénit, México DF, 14.5.1998.
 31. *AHDREM*, Exp. III-5924-1 (2a. parte), traducción de telegrama cifrado de Cervantes Acuña a SRE, Embamex Uruguay, 24.8.1977.
 32. No se encontró información que compruebe gestiones de las representaciones diplomáticas de los países socialistas de Europa con el fin de recibir a perseguidos políticos. La excepción fue Cuba y hacia allí partieron gracias al trabajo realizado entre el ACNUR y el CIME.
 33. *AHDREM*, Exp. III-5921-10 (1ª. parte), traducción de telegrama cifrado de Celso Delgado a SRE, Embamex Argentina, 27.9.1974.
 34. *AHDREM*, Exp. III-5921-10 (1ª. parte), texto dictado telefónicamente por Celso Delgado a SRE, Embamex Argentina, 27.9.1974.
 35. *Entrevista a González Salazar*, *ut supra*.
 36. *Archivo de la Embajada de México en Argentina (AEMARG)*, Informe Reglamentario, Leg. 91, Exp. 6, Embamex Argentina, 15.5.1976.
 37. *Entrevista a González Salazar*, *ut supra*.
 38. *Entrevista a Juan Manuel Abal Medina*, realizada por Silvia Dutrénit y Guadalupe Rodríguez, México DF, 12.3.1997.
 39. *Entrevista a Héctor P. Cámpora*, realizada por Lucía Cargnel, Buenos Aires, 25.8.1997.
 40. 'De prepo' significa a la fuerza. *Entrevista a Guillermo Greco*, realizada por Lucía Cargnel, Buenos Aires, 9.9.1997.
 41. *Entrevista a Gonzalo Vaca Narvaja*, realizada por César Tcach, Córdoba, 4.6.1997.
 42. Hasta ese momento, en América Latina, el caso que registraba una permanencia extrema había sido el de Víctor Haya de la Torre, quien permaneció cinco años con tres meses en la embajada colombiana en Perú. En Budapest se superó el récord con el caso del cardenal J. Mindszenty, quien ingresó en 1956 a la embajada de EE.UU. y permaneció allí hasta 1971, pese a que se había obtenido desde antes el salvoconducto. Véase el estudio sobre Cámpora y Abal Medina en José Reveles, *Una cárcel mexicana en Buenos Aires*, México, Proceso, 1980.
 43. *AHDREM*, Exp. III-5921-10, telegrama de González Salazar a SRE, Embamex Argentina, 26.10.1976.
 44. *AHDREM*, Exp. III-3390-1, traducción de telegrama cifrado de Lara Villareal a SRE, Embamex Argentina, 23.8.1979.
 45. *AHDREM*, Exp. III- 3503-1 (1ª. parte), oficio confidencial a SRE, Embamex Argentina, 24.6.1981.